



**Universidad Central de Venezuela**  
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas**  
**Consejo de Facultad**

**COMUNICADO**

Ante la grave crisis que vive la Universidad venezolana, la amplitud y extensión del conflicto actual, la firmeza de profesores y estudiantes para hacer valer sus posiciones con serenidad, creatividad y apego al derecho, y en defensa de la autonomía universitaria, considera necesario formular a la opinión nacional las siguientes consideraciones:

**1. La crisis financiera de la Universidad venezolana y el menoscabo de su autonomía**

El Consejo de Facultad, como órgano de cogobierno universitario, no es parte en el conflicto por reivindicaciones de condiciones de trabajo que llevan adelante las Asociaciones de Profesores y su Federación. No obstante, el Consejo observa con profunda preocupación el panorama desolador de la Universidad venezolana, por el estrangulamiento financiero que ha experimentado a través de los años y que encuentra una expresión dramática en el empobrecimiento extremo de las condiciones de trabajo y de remuneraciones de los profesores universitarios. El sueldo de un profesor instructor es de 2675 bolívares mensuales. La Universidad sólo ha podido funcionar y seguir prestando sus servicios al país por el sacrificio que hacen sus profesores, cuyas remuneraciones son insuficientes para llevar una vida digna. Sin embargo, esa situación insoportable se deteriora día a día con la deserción de profesores obligados a buscar otras alternativas de trabajo.

En tal sentido, este Consejo respeta la decisión adoptada por el referendo convocado por la Asociación de Profesores de la Universidad Central de Venezuela (APUCV) el pasado seis de junio, de ejercer su derecho de huelga en defensa de sus reivindicaciones salariales indispensables para asegurar debidamente la autonomía universitaria consagrada en la Constitución.

**2. Condiciones injustas de trabajo de los profesores universitarios y violación de la autonomía universitaria.**

Parte de las reivindicaciones de los miembros de APUCV responden al desconocimiento, por parte del Gobierno, de las normas especiales que regulan los sueldos y salarios de los profesores universitarios, normas que garantizan, precisamente, la autonomía de la Universidad Central de Venezuela.

Así, desde 1982 las remuneraciones y beneficios adicionales de los profesores de las Universidades Nacionales han sido fijados, previa negociación con sus organizaciones, de acuerdo con las "*Normas Sobre Homologación de Sueldos y Beneficios Adicionales de los Miembros del Personal Docente y de Investigación de las Universidades Nacionales*", del Consejo Nacional de Universidades (CNU), dictadas con fundamento en la Ley de Universidades y que siguen vigentes. Esas normas no han sido aplicadas satisfactoriamente pero al menos han constituido un cauce en el cual universidades y profesores podían entenderse y llegar a conclusiones consensuadas. Ante las reivindicaciones de la Federación de Asociaciones de Profesores Universitarios (FAPUV), el gobierno ha reaccionado ahora con la



**Universidad Central de Venezuela**  
**Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas**  
**Consejo de Facultad**

iniciativa de una supuesta “Convención Colectiva Única”, en el marco de una pretendida Reunión Normativa Laboral, para establecer condiciones de trabajo y remuneraciones a todo el personal universitario, y beneficiarios de jubilaciones y pensiones diversas. De esta manera el gobierno, por órgano de su Ministro para la Educación Superior, se arroga el derecho de negociar en nombre de las Universidades, en manifiesta violación de la Constitución y la ley, y en particular del principio de la autonomía universitaria, así como también de las referidas Normas de Homologación. De paso deja completamente de lado a interlocutores legítimos, como son las propias universidades, las asociaciones de profesores y su Federación.

**3. Alerta a la opinión pública.**

La iniciativa de la supuesta convención colectiva acentúa la gravedad del conflicto universitario y abre las puertas a la arbitrariedad en el establecimiento de las condiciones de trabajo y de remuneración del profesorado universitario, así como en las relaciones institucionales entre el gobierno, las universidades y las organizaciones representativas del profesorado, todo lo cual menoscabará la autonomía universitaria establecida en la Constitución.

**4. Necesidad de diálogo, de negociación y de respeto de la legalidad.**

El Consejo de Facultad valora positivamente que el gobierno haya convocado finalmente a la asociación de rectores y a las organizaciones representativas del profesorado a una mesa de diálogo.

El Consejo de la Facultad llama a los representantes del gobierno, a las autoridades universitarias y a las organizaciones del profesorado a hacer todos los esfuerzos posibles para este inicio de conversaciones permita encontrar una senda positiva y constructiva que conduzca al término del conflicto, en el marco de la autonomía de la Universidad reconocida en la Constitución.

**5. Respeto de los derechos humanos fundamentales al estudio, al trabajo digno y a la huelga que pretende resguardarlo.**

Este inicio de conversaciones y la búsqueda de soluciones al conflicto debe realizarse sin menoscabo del derecho al estudio, al trabajo digno en la Universidad venezolana y a la huelga, consagrados por la Constitución, los cuales no son de manera alguna contradictorios y más bien establecen linderos para la convivencia en el más auténtico espíritu universitario.

En el Salón de Sesiones del Consejo de Facultad a los once días del mes de julio de dos mil trece.